

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**COLLADO MEDIANO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del uso y concesión de los huertos municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytocolladomediano.sedelectronica.es>].

Si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del texto de la ordenanza.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza hasta entonces provisional.

En Collado Mediano, a 16 de noviembre de 2021.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.

(03/33.645/21)

